UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES Nº 004-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2021

VISTA:

La Solicitudes de Trámite Documentario de fecha 19 y 24 de marzo de 2021 de los **estudiantes, GIRON PALACIOS JOEL ADAN, Código Matrícula N°1821110594, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, MEDINA ARTEAGA, FRITZ ANGEL, Código Matrícula N° 2017210480 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, ROMERO ATANACIO, DANTE GALINDO, Código Matrícula N° 2014101062, la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA POR ESTAR EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL,** para el Semestre Académico 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nª 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional y la obligatoriedad del aislamiento social por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19, con fecha 15 de marzo de 2020;

Que, con Decreto Supremo Nª 051-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, con fecha 27 de marzo de 2020;

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 193 -2020-UNTELS de fecha 16 de setiembre del 2020, se designa al Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA, como Coordinador de Estudios Generales, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017 se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el mismo que en su Artículo 55° señala: "El estudiante podrá solicitar actualización de matrícula en los siguientes casos: a. cuando no registró matrícula en el periodo lectivo anterior o solicitó licencia de estudios, b. cuando fue suspendido por bajo rendimiento académico, c. cuando fue separado temporalmente de la universidad por proceso disciplinario, este proceso permite reubicar al estudiante en el ciclo de estudios que le corresponde en el plan de estudios vigente, el interesado solicita al Coordinador de Estudios Generales la actualización de matrícula, adjuntando los requisitos fijados en el TUPA (…)".

Conforme al Artículo 102 de la Ley Universitaria 30220, señala: "la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES Nº 004-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Que, mediante Formato Único de Trámite Documentario de fecha 19 de marzo de 2021, el estudiante, **MEDINA ARTEAGA, FRITZ ANGEL, Código Matrícula N° 2017210480 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas**, solicita al Coordinador de Estudios Generales, la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I, por haber cumplido lo dispuesto en el Primer Resolutivo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2020-UNTELS y el Artículo 102 de la Ley Universitaria 30220.

Que, mediante Formato Único de Trámite Documentario de fecha 24 de marzo de 2021, el estudiante, **GIRON PALACIOS JOEL ADAN, Código Matrícula N°1821110594, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones**, solicita al Coordinador de Estudios Generales, la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I, por haber cumplido lo dispuesto en el Primer Resolutivo de la Resolución Presidencial N° 392-2019-UNTELS y el Artículo 102 de la Ley Universitaria 30220.

Que, mediante Formato Único de Trámite Documentario de fecha 24 de marzo de 2021, el estudiante, **ROMERO ATANACIO, DANTE GALINDO, Código Matrícula N° 2014101062, la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, solicita al Coordinador de Estudios Generales, la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I, por haber cumplido lo dispuesto en el Primer Resolutivo de la Resolución Presidencial N° 392-2019-UNTELS y el Artículo 102 de la Ley Universitaria 30220.

Que, estando en conformidad a los reglamentos vigentes y atribuciones que le confieren al Coordinador de Estudios Generales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA POR ESTAR EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**, a favor de tres (03) estudiantes, autorizándole matricularse en el Semestre Académico 2021-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURA
1	MEDINA ARTEAGA, FRITZ ANGEL	2017210480	INGENIERÍA DE SISTEMAS	EG02R1: MATEMÁTICAS II
2	GIRON PALACIOS JOEL ADAN	1821110594	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMNUNICACIONES	EG01R1: MATEMÁTICAS I
3	ROMERO ATANACIO, DANTE GALINDO	2014101062	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	IM01R1: FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES Nº 004-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elevar a la Oficina de Registro Académico para su ejecución y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Vicepresidencia Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES
COORDINADOR

Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA
Coordinador del Programa de Estudios Generales
UNTELS